

Resolución Gerencial N.º 246-2026-MDP/GM

Pichari, 05 de agosto del 2026

VISTOS:



La Carta N.º 009-2026-RAH-C, de fecha 27 de abril de 2026; el Informe N.º 204-2026-MDP/GM/SGSLP/AAIN-SG(e), de fecha 17 de julio de 2026; el Informe N.º 1530-2026-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, de fecha 17 de julio 2026; la **Opinión Legal N.º 716-2026-MDP-OGAJ/EPC**, de fecha 31 de julio de 2026; y demás documentos que obran en el expediente, el cual consta de mil doscientos cincuenta y nueve (1,259) folios respectivamente, más un (01) CD, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE TARANCATO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N.º 2508212, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, establece *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

Que, el numeral 11 del artículo de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, establece que: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, como señala la Directiva N.º 001-2023-MDP/GM, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari". Una liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentatorios para la consolidación técnico financiera con la cual se determinará el costo real de la obra o proyecto actualizado. Y una liquidación financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra y proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de la mano de obra, materiales de consumo, maquinaria y equipo (alquilado o propio) y gastos generales atribuibles en la ejecución de la obra o proyecto, de corresponder;

Que, por otra parte, la Directiva N.º 006-2023-MDP/GM, denominada: **"Directiva de Liquidación de Proyectos de Inversión y/o Actividades Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata de la Municipalidad Distrital de Pichari"**, establece en su numeral 3.1.2.2 que el contenido del Informe Final de Liquidación Técnico-Financiera de Obras Ejecutadas por Administración Directa debe estar debidamente ordenado, firmado y foliado en todas sus hojas;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura N.º 251-2023-MDP/GI, de fecha 26 de abril del 2023, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE TARANCATO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N.º 2508212, con un presupuesto total de S/ 6,313,610.46 (Seis millones trescientos trece mil seiscientos diez con 46/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendario (7 meses), por la modalidad de ejecución por administración directa;



Que, mediante Resolución Gerencial N.º 174-2024-MDP/GM, de fecha 18 de abril de 2024, se aprobó la **Modificación de Costos N.º 01 del Expediente Técnico** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE TARANCATO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N.º 2508212, por el monto de S/ 129,765.00 (Ciento veintinueve mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 soles);



Que, mediante la Carta N.º 009-2026-CAH-C, de fecha 27 de abril de 2026; el Ing. Antonio Hernandez Carlos, el Responsable de Liquidación Técnico Financiero, presenta a la Municipalidad Distrital de Pichari el expediente de la liquidación técnica financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE TARANCATO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N.º 2508212, señalando que ha sido debidamente subsanada las observaciones;

Que, mediante el Informe N.º 204-2026-MDP/GM/SGSLP/AAIN-SG(e), de fecha 17 de julio de 2026, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, recomienda a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos la aprobación de la liquidación técnica financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE TARANCATO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N.º 2508212, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, con una inversión total de S/ 6,976,236.72 (Seis millones novecientos setenta y seis mil doscientos treinta y seis con 72/100 soles); asimismo, recomendó disponer que la Oficina General de Administración efectúe la **rebaja contable** del proyecto por el monto de S/ 6,976,236.72 (Seis millones novecientos setenta y seis mil doscientos treinta y seis con 72/100 soles); a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realice el cierre de la meta presupuestal y que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) efectúe el registro del cierre de la inversión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.10 del artículo 17 del Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N.º 1530-2026-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, de fecha 17 de julio 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de revisar el expediente y compartir las conclusiones emitidas por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, recomendó la aprobación de la liquidación técnica financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE TARANCATO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N.º 2508212, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, por un monto total de inversión de S/ 6,976,236.72 (Seis millones novecientos setenta y seis mil doscientos treinta y seis con 72/100 soles); asimismo, recomendó disponer que la Oficina General de Administración realice la **rebaja contable** por el monto de S/ 6,976,236.72 (Seis millones novecientos setenta y seis mil doscientos treinta y seis con 72/100 soles), y que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto proceda al cierre de la

meta presupuestal y que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) registre el cierre de la inversión, conforme a lo establecido en el numeral 17.10 del artículo 17 del Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante **Opinión Legal N.º 716-2026-MDP-OGAJ/EPC**, de fecha 31 de julio de 2026, el Abog. Enrique Pretell Calderón, jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que es **PROCEDENTE APROBAR** la liquidación técnica financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE TARANCATO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N.º 2508212, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, con una inversión total de **S/ 6,976,236.72 (Seis millones novecientos setenta y seis mil doscientos treinta y seis con 72/100 soles)**, de acuerdo a los informes técnicos que obran en el expediente. Asimismo, recomienda a la Oficina General de Administración realizar la rebaja contable del citado proyecto por el monto de **S/ 6,976,236.72 (Seis millones novecientos setenta y seis mil doscientos treinta y seis con 72/100 soles)**; a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal y a la Unidad Ejecutora de inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del proyecto; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17º, numeral 17.10 del del Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Del mismo modo **advierte** que cualquier error u omisión en la mencionada liquidación es de exclusiva responsabilidad de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, por cuanto, según lo establecido en la Directiva N.º 006-2023-MDP/GM, "Liquidación de Proyectos de Inversión y/o Actividades ejecutadas por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata", dichas oficinas son las encargadas de otorgar la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes de la liquidación técnica financiera;

Que, respecto de la Liquidación Técnica Financiera presentada por el Responsable de la Liquidación Técnico Financiero, se ha verificado que esta se encuentra debidamente ordenada, suscrita y foliada en todas sus hojas, cumpliendo con las disposiciones y requisitos establecidos en la Directiva N.º 006-2023-MDP/GM, "Directiva de Liquidación de Proyectos de Inversión y/o Actividades Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa, Convenio, Encargo y/o Contrata de la Municipalidad Distrital de Pichari"; asimismo, dicha liquidación ha sido evaluada por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y por la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, cuyos responsables han emitido opinión favorable y recomiendan su aprobación mediante acto resolutivo, por el monto total de inversión de **S/ 6,976,236.72 (Seis millones novecientos setenta y seis mil doscientos treinta y seis con 72/100 soles)**; en consecuencia, resulta técnica y administrativamente viable aprobar la Liquidación Técnica Financiera presentada por el Responsable de la Liquidación Técnico Financiero, conforme a la normativa vigente;

Que, conforme al artículo 39º de la Ley N.º 27972 - *Ley Orgánica de Municipalidades*, establece que: *"Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas"*;

Que, estando a lo actuado, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 y sus modificatorias, la Directiva N.º 001-2023-MDP/GM y la Resolución de Alcaldía N.º 066-2025-A-MDP/LC, mediante la cual, en su artículo primero, se delega al Gerente Municipal el ejercicio de funciones administrativas y resolutivas correspondientes al despacho de Alcaldía; y actualizado las facultades mediante Resolución de Alcaldía N.º 0296-2025-A-MDP/LC, de fecha 13 de junio de 2025 y la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 274-2026-A-MDP/LC, de fecha 31 de julio de 2026, así en concordancia con las demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera del proyecto: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE TARANCATO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” con CUI N.º 2508212, por el monto total de inversión de **S/ 6,976,236.72 (Seis millones novecientos setenta y seis mil doscientos treinta y seis con 72/100 soles)**; conforme a los fundamentos técnicos y financieros contenidos en los documentos que forman parte integrante de la presente resolución, de acuerdo con el siguiente desagregado:

1. RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

LIQUIDACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA						
ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	Monto Año 2022	Monto Año 2023	Monto Año 2024	Monto Año 2026	TOTAL
		S/. META:243	S/. META:06	S/. META:05	S/. META:065	
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS					
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS					
2.6.2.3.99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	0.00	4,673,672.72	1,916,789.35	0.00	6,590,462.07
2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	1,009,792.90	442,725.94	0.00	1,452,518.84
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	2,621,333.27	633,653.42	0.00	3,254,986.69
2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	1,042,546.55	840,409.99	0.00	1,882,956.54
2.6.3.2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO					
2.6.3.2.1	PARA OFICINA	0.00	10,197.00	1,100.00	0.00	11,297.00
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	0.00	6,698.00	1,100.00	0.00	7,798.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	0.00	3,499.00	0.00	0.00	3,499.00
2.6.3.2.2	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	15,710.00	0.00	0.00	15,710.00
2.6.3.2.2.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	0.00	15,710.00	0.00	0.00	15,710.00
2.6.3.2.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	0.00	4,760.00	0.00	0.00	4,760.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	0.00	4,760.00	0.00	0.00	4,760.00
2.6.3.2.9	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	0.00	98.00	0.00	0.00	98.00
2.6.3.2.9.3	SEGURIDAD INDUSTRIAL	0.00	98.00	0.00	0.00	98.00
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	7,500.00	79,500.00	0.00	0.00	87,000.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	7,500.00	79,500.00	0.00	0.00	87,000.00
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	164,748.99	99,678.66	19,000.00	283,427.65
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	15,173.00	13,462.00	0.00	28,635.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	149,575.99	86,216.66	19,000.00	254,792.65
TOTAL, LIQUIDACION FINANCIERA		7,500.00	4,948,686.71	2,017,568.01	19,000.00	6,992,754.72

SALDO DE MATERIALES	0.00
TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00
BIENES DE CAPITAL	16,518.00
TOTAL, COSTO REAL DE EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	6,976,236.72

2. DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN CONTABLE POR AÑOS:

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL CONTABLE						
CUENTA PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	Monto Año 2022 SI.	Monto Año 2023 SI.	Monto Año 2024 SI.	Monto Año 2026 SI.	TOTAL
		META:243	META:06	META:05	META:065	
1301	BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO					
1301.05	MATERIALES Y ÚTILES					
1301.0501	DE OFICINA	0.00	0.00	1,179.00	0.00	1,179.00
1301.050102	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	0.00	0.00	1,179.00	0.00	1,179.00
1301.99	OTROS BIENES	0.00	0.00	10,188.00	0.00	10,188.00
1301.9999	OTROS BIENES	0.00	0.00	10,188.00	0.00	10,188.00
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS					
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS					
1501.0899	OTRAS ESTRUCTURAS EN CONSTRUCCION	0.00	4,673,672.72	1,916,789.35	0.00	6,590,462.07
1501.089902	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	1,009,792.90	442,725.94	0.00	1,452,518.84
1501.089903	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	2,621,333.27	633,653.42	0.00	3,254,986.69
1501.089904	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	1,042,546.55	840,409.99	0.00	1,882,956.54
1501.12	EXPEDIENTES TECNICOS	7,500.00	79,500.00	0.00	0.00	87,000.00
1501.1203	EXPEDIENTES TECNICOS - ESTRUCTURAS	7,500.00	79,500.00	0.00	0.00	87,000.00
1501.13	SUPERVISION DE OBRA	0.00	149,575.99	86,216.66	19,000.00	254,792.65
1501.1303	SUPERVISION DE OBRAS - ESTRUCTURAS	0.00	149,575.99	86,216.66	19,000.00	254,792.65
1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS					
1503.0201	PARA OFICINA	0.00	10,197.00	1,100.00	0.00	11,297.00
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0.00	6,698.00	1,100.00	0.00	7,798.00
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	3,499.00	0.00	0.00	3,499.00
1503.0202	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	15,710.00	0.00	0.00	15,710.00
1503.020201	MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS	0.00	15,710.00	0.00	0.00	15,710.00
1503.0203	EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	0.00	4,760.00	0.00	0.00	4,760.00
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	0.00	4,760.00	0.00	0.00	4,760.00
1503.0209	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	0.00	98.00	0.00	0.00	98.00
1503.020903	SEGURIDAD INDUSTRIAL	0.00	98.00	0.00	0.00	98.00
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS					



1505.03	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	15,173.00	0.00	0.00	15,173.00
1505.0302	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	15,173.00	0.00	0.00	15,173.00
5301.9999	OTROS BIENES	0.00	0.00	2,095.00	0.00	2,095.00
5301.9999	OTROS BIENES	0.00	0.00	2,095.00	0.00	2,095.00
TOTAL, LIQUIDACION PATRIMONIAL		7,500.00	4,948,686.71	2,017,568.01	19,000.00	6,992,754.72
SALDO DE MATERIALES						0.00
TRANSFERENCIA DE MATERIALES						0.00
BIENES DE CAPITAL						16,518.00
TOTAL, COSTO REAL EJECUTADO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL						6,976,236.72



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Contabilidad efectuar la **rebaja contable** correspondiente, en función al presupuesto efectivamente ejecutado del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE TARANCATO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N.º 2508212, por el monto total de inversión de **S/ 6,976,236.72 (Seis millones novecientos setenta y seis mil doscientos treinta y seis con 72/100 soles)**; conforme al cuadro de Liquidación Patrimonial Contable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto proceda con el cierre de la meta presupuestal correspondiente al proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE TARANCATO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N.º 2508212, conforme a la normativa vigente en materia de programación y gestión presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realice el registro del cierre total del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE TARANCATO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N.º 2508212, conforme a lo establecido en el artículo 17, numeral 17.10 del Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la **CUSTODIA** del acervo documentario del proyecto con CUI N.º 2508212.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al despacho de Alcaldía, a la **Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos**, a la **Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos**, y a las demás instancias que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento, conforme a las disposiciones normativas vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PRECISAR, que la presente Resolución se sustenta en el **Principio de Buena Fe** y el **Principio de Veracidad**, en mérito a los informes y documentos técnicos invocados en la parte considerativa, siendo responsabilidad de los funcionarios y profesionales que suscriben dichos documentos la fundamentación, opinión y sustentación del contenido que da origen a la presente resolución. Asimismo, se deja expresa constancia que la Gerencia Municipal **no asume responsabilidad sobre la verificación técnica ni sobre los aspectos de fondo** de la liquidación técnico-financiera del proyecto señalado en el artículo primero, toda vez que dicha función compete exclusivamente a la Gerencia de Formulación,

Supervisión y Liquidación de Proyectos, y a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes tienen a su cargo otorgar consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del expediente de liquidación técnica y financiera.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

CPC. Nelson Ayvar Gutiérrez
GERENTE MUNICIPAL



C.c.
Alcaldía
OGA
Contabilidad
GCSLP
SGSLP
Pag. Web
Archivo
NAG/wpt